



SESIÓN 20ª EXTRAORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 2020 - 2024

En el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en Sesión 20ª, siendo las 09:00 horas del día 08 de agosto de 2023 y encontrándose reunidos en las Oficinas que ocupan este Dirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ubicadas en 1º Piso de la Dirección General Jurídica en Calle Francisco I. Madero, Número 4, Colonia Nacozari, Código Postal 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo; los integrantes del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; en este sentido se encuentra debidamente notificados y convocados el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Director de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Secretaria General Municipal e Integrante del Comité de Transparencia; y Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Secretario de Contraloría Interna del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo e Integrante del Comité de Transparencia; así como el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quienes en uso de las facultades que les confieren los Artículos 6 Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4 Bis Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículo 1, 25 fracción I y II, 39, 40 fracción II, 41 fracción VI y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, y demás aplicables al caso en concreto, realizan la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista.
2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/075/2023.
5. Discusión y en su caso **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/076/2023.
6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.
7. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procede al desahogo del orden del día:

1. Pase de Lista:

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	Presente
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	Presente
Lic. José Javier Macotela Guzmán, Ponente	Presente

2. Verificación de Quórum e Instalación Legal del Comité:

En vista de que se encuentra presente la **TOTALIDAD** de los **INTEGRANTES CONVOCADOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, se declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL** e instalado el Comité, por lo tanto, los asuntos y acuerdos aquí tomados serán de aplicación obligatoria al caso en concreto, para presentes y ausentes.

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n.
Col. Centro
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





3. Aprobación del Orden del Día

Se pone a disposición de los INTEGRANTES CONVOCADOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

- Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/075/2023;
- Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/076/2023

A lo cual los Integrantes Convocados del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, APRUEBAN en cada uno de sus puntos el ORDEN DEL DÍA.

4. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011723 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/075/2023.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

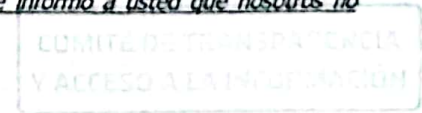
*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 25 de julio de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011723 y a la cual se le asigno el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/075/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER SI LA ESCUELA INSTITUTO CANADIENSE CUENTA CON SEGURO MEDICO PARA ESTUDIANTES Y CUAL ES EL PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE DENTRO DE SUS INSTALACIONES"**; razón por la cual en fecha 07 de agosto de 2023, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier Macotela Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 924/SBS/2023, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:*



TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

"(SIC): ... De acuerdo a la LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º; 27, FRACCION III; 31, FRACCION 1; 73, FRACCIONES X Y XXV, Y 123, FRACCION XII CONSTITUCIONALES. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día sábado 3 de febrero de 1940. Le informo a usted que nosotros no





contamos con esa información ya que es un Escuela del Sector Privado y de acuerdo a la ley antes mencionada, la dependencia correspondiente para esta información es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo... de lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que esta publicará, en el órgano informativo oficial correspondiente, la relación de instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de aquellas a las que hayan autorizado para revalidar o equiparar estudios. Asimismo, publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que se les otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, así como aquellas que sean clausuradas. De igual manera indicarán en dicha publicación, los resultados una vez que apliquen las evaluaciones que, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables, les correspondan. Las autoridades educativas deberán entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes. Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una Leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra imposibilitada para atender la presente solicitud.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

"Adicional el artículo 17 fracción X y 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de coordinar y dar seguimiento a los programas de infraestructura física de los planteles educativos del Estado de Hidalgo, promoviendo la realización de acciones periódicas de control y evaluación en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n.
Col Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”, debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información.”

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado

Organismos Públicos Autónomos

Organismos de la Sociedad Civil

Ayuntamientos

Sindicatos

Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada. C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.**

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD:**

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/075/2022**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/075/2022.**

5. Discusión y en su caso CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con respecto de la Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011823 y número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/076/2023.

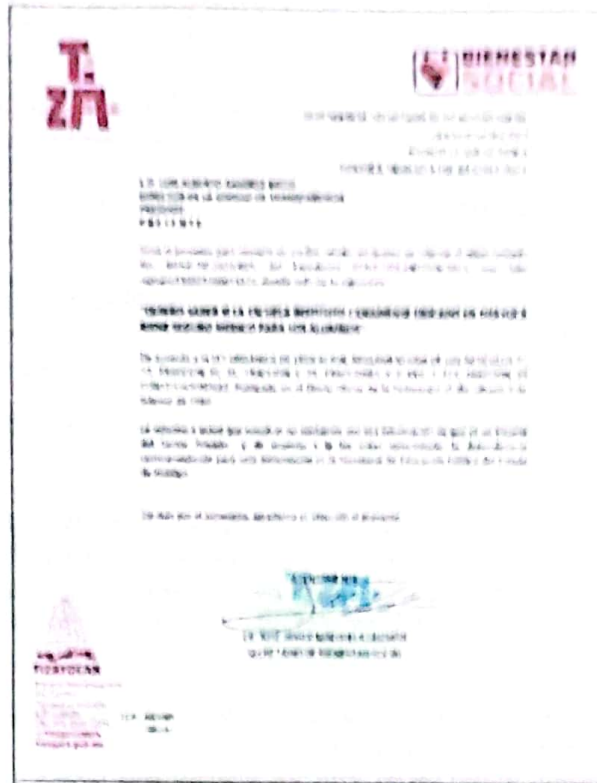
En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

*"En mi carácter de Director de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, hace de su conocimiento a los Integrantes convocados de este Comité, que el pasado día 25 de julio de 2023, se recibió una Solicitud de Acceso a la Información con Folio 130225200011823 y a la cual se le asignó el número de Expediente DTAIP-TIZA-PNT/075/2023, misma que a su letra dice (SIC): **"QUIERO SABER SI LA ESCUELA INSTITUTO CANADIENSE UBICADO EN TIZAYUCA TIENE SEGURO MEDICO PARA LOS ALUMNOS"**; razón por la cual en fecha 07 de agosto de 2023, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a cargo del Lic. José Javier Macoteka Guzmán, actuaría en la presente como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada, mediante el oficio 924/SBS/2023, dio respuesta a lo solicitado en los términos siguientes:*

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
 TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

COMITE DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION



(SIC): ... De acuerdo a la LEY ORGANICA DE EDUCACION, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 3º, 27, FRACCION III; 31, FRACCION I; 73, FRACCIONES X Y XXV, Y 123, FRACCION XII CONSTITUCIONALES. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día sábado 3 de febrero de 1940. Le informo a usted que nosotros no contamos con esa información ya que es un Escuela del Sector Privado y de acuerdo a la ley antes mencionada, la dependencia correspondiente para esta información es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo...
De lo anterior señalado se le sede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, con la finalidad de FUNDAR y MOTIVAR la INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, decretada.

Se le concede el uso de la voz al Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, quien manifiesta:

"La Educación Impartida por Particulares, para ofrecer servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades en el Estado de Hidalgo, deberán tramitar y obtener de la Secretaría una Carta de No Inconveniencia, previo a su establecimiento, para tal efecto deberán acreditar, el personal docente que compruebe la preparación adecuada para impartir educación en el nivel correspondiente; sus instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, de certidumbre jurídica, de uso, disposición y destino, de accesibilidad e inclusión para la prestación de los servicios educativos, y pedagógicos que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, conforme a los términos previstos en las disposiciones aplicables, y elaborar los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica, lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, razón por la cual, la autoridad competente para otorgar la información solicitada, la Secretaría de Educación Pública, ya que esta publicará, en el órgano informativo oficial correspondiente, la relación de instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, así como de aquellas a las que hayan autorizado para revalidar o equiparar estudios. Asimismo, publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que se les otorgan, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, así como aquellas que sean clausuradas. De igual manera indicarán en dicha publicación, los resultados una vez que apliquen las evaluaciones que, dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables, les correspondan. Las autoridades educativas deberán entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes. Los particulares que impartan estudios con autorización o con reconocimiento deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que





Hagan una Leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, modalidad en que se imparte, domicilio para el cual se otorgó, así como la autoridad que lo emitió.

Razón por la cual esta Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se encuentra incapacitada para atender la presente solicitud.

En uso de la voz al L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia quien manifiesta:

De lo anterior mencionado, por el Lic. José Javier Macotela Guzmán, Secretario de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, se considera prudente que este Sujeto Obligado Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, no es competente para la atención de la presente solicitud de Acceso a la Información.

Se le concede el uso de la voz a la Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Adicional el artículo 17 fracción X y 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, señala que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, es el encargado de coordinar y dar seguimiento a los programas de infraestructura física de los planteles educativos del Estado de Hidalgo, promoviendo la realización de acciones periódicas de control y evaluación en apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Escuchada la manifestación, atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, mismo que a su letra dice (SIC): "Artículo 134. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior", debemos de notificar al Sujeto Obligado competente, para atender la Solicitud de Acceso a la Información."

Se le concede el uso de la voz al Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia quien manifiesta:

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

- Poderes del Estado**
- Organismos Públicos Autónomos
- Organismos de la Sociedad Civil
- Ayuntamientos
- Sindicatos
- Partidos Políticos

Poderes del Estado

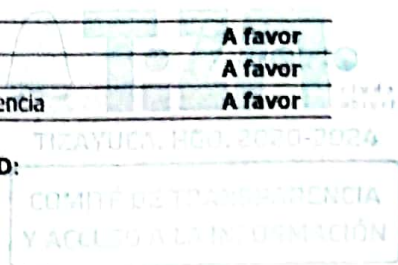
Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruiz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

Siendo todo lo que se desea manifestar por parte del **Presidente del Comité de Transparencia e Integrantes del Comité de Transparencia**, razón por la cual en este acto se procede a realizar la votación en el sentido de **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito, Presidente del Comité de Transparencia	A favor
Dr. en J.O. Citlali Lara Fuentes, Integrante del Comité de Transparencia	A favor
Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando, Integrante del Comité de Transparencia	A favor

Derivado del sentido de la votación la cual se aprueba por **UNANIMIDAD**:

TIZAYOCAN
 Palacio Municipal s/n,
 Col. Centro
 Tizayuca, Hidalgo
 CP 43800
 Tel. 779 7962 778
 @TizayucaMpio
 tizayuca.gob.mx





PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/076/2022**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/076/2022**.

6. Manifestación de los Acuerdos Tomados.

Del Punto 4 del Orden del Día:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/075/2022**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011723** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/075/2022**.

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

Del Punto 5 del Orden del Día:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, la **INCOMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO**, con respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/076/2022**; y

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, infórmese al Solicitante el o los Sujetos Obligados competente para conocer, respecto de la **Solicitud de Acceso a la Información** con Folio **130225200011823** y número de Expediente **DTAIP-TIZA-PNT/076/2022**.

Directorio Unidades de Transparencia en el Estado de Hidalgo

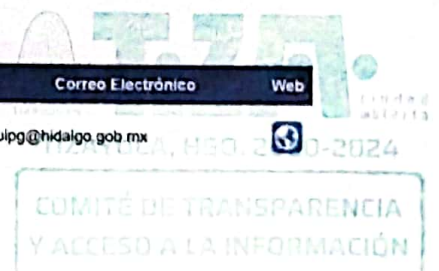
Poderes del Estado | Organismos Públicos Autónomos | Organismos de la Sociedad Civil | Ayuntamientos | Sindicatos | Partidos Políticos

Poderes del Estado

Poder	Titular	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Web
Poder Ejecutivo	Lic. Selene Ruíz Guevara	Camino Real de la Plata #301, Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084	771 7186215. 771 7975276	uipg@hidalgo.gob.mx	

TIZAYUCAN

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx





7. Clausura de Sesión.

Al no haber otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 10:00 horas del presente día, firmando alcance todos los que en la misma intervienen.

L.D. Luis Alberto Ramírez Brito
Presidente del Comité de Transparencia

Dr. en D.O. Citlali Lara Fuentes
Integrante del Comité de Transparencia

Mtro. Irving Alejandro Maldonado Villalpando
Integrante del Comité de Transparencia



TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

